

Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, 5 de enero de 2026.

Sr.

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos

Lic. Rogelio Frigerio

De nuestra consideración,

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS		
RECIBIDO	05 ENE 2026	SIENDO LAS 12:30 HORAS
<i>[Signature]</i>		
GOBERNACION		

Ref.: Artículo 191 del proyecto de “Modernización Laboral”. Modificación de la escala para el pago del impuesto a las ganancias de las sociedades. Reducción de recaudación del impuesto y baja de recursos coparticipables.

El motivo de la presente es solicitar formalmente, en nuestro carácter de legisladores nacionales por nuestra provincia, una reunión con Ud. a los efectos de evaluar en conjunto el impacto de la reforma de referencia.

En efecto, el proyecto de ley de “Modernización Laboral” introduce un artículo, el 191, que modifica la escala para el pago del impuesto a las ganancias de las sociedades y reduce la alícuota de los Tramos 2 y 3, reemplazando la alícuota del 30% por una del 27% y la del 35% por una nueva alícuota del 31,5%.

Esta baja de alícuota impacta en una menor recaudación del impuesto y, por ende, en una reducción de la coparticipación para las provincias y, por la ley provincial de coparticipación, en menores ingresos para los municipios.

De los datos publicados en la web oficial del organismo recaudador surge que 163.587 sociedades presentaron la declaración jurada con impuesto a las ganancias determinado con esta segmentación:

1. *En el TRAMO 1, hasta \$ 100 millones: 146.257 sociedades, el 89,4% del total, que aportan el 7,9% del impuesto.*
2. *En el TRAMO 2, desde \$ 100 millones y hasta \$ 1.000 millones: 15.474 sociedades, el 9,5% del total, que aportan el 15,9% del impuesto.*
3. *En el TRAMO 3, mas de \$ 1.000 millones: 1.856 sociedades, solo 1,1% del total, que aportan el 76,3% del impuesto.*

De estos datos surge una gran concentración. Solo el 1% de las sociedades determinan impuesto por más de \$ 1.000 millones al año y ese mismo 1% representa el 76% de la recaudación del impuesto a las ganancias de sociedades.

Pero si se hace una apertura adicional la concentración es aún mayor. Solo 144 grandes sociedades, el 0,1% de las sociedades que determinan impuesto por más de \$ 15.000 millones al año, representa el 56% de la recaudación del impuesto.

Estructura porcentual

TRAMO DE GANANCIA NETA IMPONIBLE (pesos)	Más de	Hasta	PRESENTACIONES CON IMPUESTO DETERMINADO		IMPUESTO DETERMINADO	
			Casos	%	%	% acumulado
TOTAL			163.587	100%	100%	
0	100.000.000		146.257	89,4%	7,9%	7,9%
100.000.000	1.000.000.000		15.474	9,5%	15,9%	23,7%
1.000.000.000	15.000.000.000		1.712	1,0%	19,9%	43,6%
15.000.000.000	en adelante		144	0,1%	56,4%	100,0%

Es decir que solo 144 grandes empresas se llevan más de la mitad del gasto tributario que efectúan el Tesoro Nacional y las provincias.

¿Cómo impacta esto en la recaudación y en la coparticipación?

En el presupuesto 2026 el gobierno proyecta recaudar por impuesto a las ganancias \$48,4 billones, 4,48 p.p. del PBI. De ese total de \$48 billones un 29% responde a personas humanas y un 71% a sociedades. Es decir que \$34,3 billones será el monto de recaudación que las sociedades aportaran al total de impuesto a las ganancias.

La reforma que impulsa el gobierno va a reducir sustancialmente ese monto a recaudar. De \$34,3 billones para sociedades se recaudarían \$31,7 billones. Es decir, una baja proyectada de \$3,1 billones equivalentes a 0,3 p.p. del PBI.

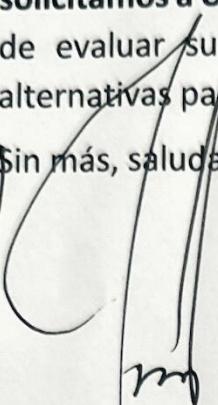
¿Y dónde impacta esa caída de recaudación?, en el tesoro nacional y en las provincias. Del total de baja proyectada de recaudación de \$3,1 billones, \$1,7 billones corresponden a las provincias por la aplicación de la ley de Coparticipación Federal.

En función a estas proyecciones (según cuadro adjunto), la provincia de Entre Ríos y, consecuentemente, los municipios, recibirían durante todo

este año \$81.265 millones menos. En un promedio simple mensual, \$6.772 millones por mes.

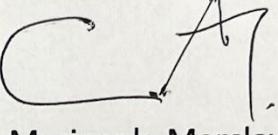
En consecuencia, y entendiendo el grave impacto que esta reforma generaría en los recursos de nuestra provincia y municipios, es que **solicitamos a Ud. una reunión de carácter político con su persona** a efectos de evaluar su posición en este tema y que analicemos en conjunto alternativas para no afectar el presupuesto de Entre Ríos.

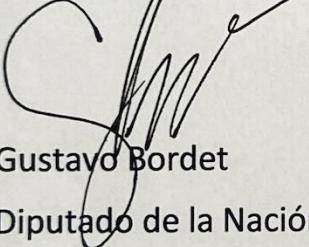
Sin más, saludamos a Ud. atentamente.


Adán Humberto Bahl
Senador de la Nación


Guillermo Michel
Diputado de la Nación


Blanca Inés Osuna
Diputada de la Nación


Marianela Marclay
Diputada de la Nación


Gustavo Bordet
Diputado de la Nación

Anexo adjunto

Proyección Baja Recaudación 2026 y Distribución por Provincia Millones de \$			
Proyección baja Recaudacion 2026	\$	3.163.272	(\$3,1 Billones)
- % Tesoro de la Nación *	\$	1.434.228	45,34%
- % Provincias s/ ley de Coparticipación **	\$	1.729.044	54,66%
Masa Coparticipable a las Provincias	\$	1.729.044	(\$1,7 Billones)
Provincia	Total 2026	Promedio Mensual (simple)	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 32.852	\$ 2.738	
Provincia de Buenos Aires	\$ 366.557	\$ 30.546	
Provincia de Catamarca	\$ 44.955	\$ 3.746	
Provincia de Córdoba	\$ 145.240	\$ 12.103	
Provincia de Corrientes	\$ 62.246	\$ 5.187	
Provincia del Chaco	\$ 81.265	\$ 6.772	
Provincia del Chubut	\$ 31.123	\$ 2.594	
Provincia de Entre Ríos	\$ 81.265	\$ 6.772	
Provincia de Formosa	\$ 58.788	\$ 4.899	
Provincia de Jujuy	\$ 48.413	\$ 4.034	
Provincia de La Pampa	\$ 32.852	\$ 2.738	
Provincia de La Rioja	\$ 34.581	\$ 2.882	
Provincia de Mendoza	\$ 70.891	\$ 5.908	
Provincia de Misiones	\$ 57.058	\$ 4.755	
Provincia del Neuquén	\$ 31.123	\$ 2.594	
Provincia de Río Negro	\$ 43.226	\$ 3.602	
Provincia de Salta	\$ 65.704	\$ 5.475	
Provincia de San Juan	\$ 55.329	\$ 4.611	
Provincia de San Luis	\$ 38.039	\$ 3.170	
Provincia de Santa Cruz	\$ 29.394	\$ 2.449	
Provincia de Santa Fe	\$ 148.698	\$ 12.391	
Provincia de Santiago del Estero	\$ 67.433	\$ 5.619	
Provincia de Tucumán	\$ 79.536	\$ 6.628	
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 22.478	\$ 1.873	
TOTAL	\$ 1.729.044	\$ 144.087	

* La Ley N° 23.548 en su artículo 3º, establece el siguiente esquema para la distribución primaria de recursos: • 42,34% en forma automática a la Nación. De este porcentaje se reasigna un 0,70% para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el Decreto N° 702/1999 y un 1,40% a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Decreto N° 735/2020 y Ley N° 27.606; quedando disponibles 40,24% para el Tesoro Nacional, de los cuales, el 3,5% se destina al Poder Judicial de la Nación. • 2% en forma automática para el recupero del nivel relativo de las siguientes provincias: Buenos Aires 1,5701% Chubut 0,1433% Neuquén 0,1433% Santa Cruz 0,1433% • 1% al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

** 54,66% en forma automática al conjunto de provincias adheridas.